



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00363-00

Allegada la constancia de registro de embargo de la medida cautelar decretada en el presente proceso sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1211330, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio para perfeccionar la medida de secuestro decretada. Se advierte a la parte interesada, que podrá tener acceso a la constancia de registro a través del siguiente enlace:[6RespuestaIIPP.pdf](#)

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:
[18DespachoComisorio.pdf](#)

De otro lado, atendiendo a la solicitud de la parte demandante de tener en cuenta una nueva dirección de notificación de la parte demandada, la misma no se tendrá en cuenta hasta tanto se acredite que la dirección de notificación aportada en la demanda no corresponde a la dirección de la parte demandada, teniendo en cuenta que no se ha intentado la notificación en la misma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

174

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107d542acfa35bc16d41ee6e9696a23af59f5bee5e7077d54bf11e71fbff355e**

Documento generado en 29/09/2022 01:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>